

Nota de Prensa



N°5/17

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra:

POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA DETIENEN A REPRESENTANTE DE PAY DIAMOND- GLOBAL CLUB

La Paz, 6 de febrero de 2017 (ASFI).- Ante denuncia interpuesta por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, la Juez Doceavo de Instrucción Cautelar de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estrella Montaña, en audiencia de medidas cautelares determinó detención preventiva del ciudadano brasileiro, Felipe Campos Wenceslau, representante de la empresa multinivel Pay Diamond-Global Club.

En audiencia que duró cinco horas, el sábado 4 de febrero, la Juez Montaña determinó también medidas sustitutivas, arraigo y una fianza de 10.000 bolivianos, contra Mery Natividad Saravia Rodríguez, otra de las denunciadas.

La ASFI, el pasado 12 de agosto de 2016, presentó denuncia contra estas personas por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, proceso de investigación que se encuentra a cargo de una comisión de fiscales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El proceso continuó con una orden de allanamiento a las oficinas de Global Club, emitida por el Juez Sexto de Instrucción Cautelar, donde personal de la fiscalía y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) procedió a la detención de estas personas el día jueves 2 de febrero.

Después de tomar las declaraciones a los aprehendidos y testigos, la Fiscal Banegas presentó la imputación formal contra Campos y Saravia ante el Juez Sexto Cautelar, el pasado viernes 3 de febrero.

Pay Diamond y Global Club son empresas que utilizan la modalidad multinivel donde se captan nuevas personas para que entreguen dineros con destino a supuestas inversiones en diamantes y generen beneficios a los primeros participantes, situación que funciona hasta que existan nuevos clientes, una vez saturado el sistema los beneficios disminuyen y desaparecen y no se devuelve el dinero o la supuesta inversión.

Ante la imputación formal, este caso continúa en proceso de investigación a fin de que las partes puedan aportar mayores elementos de prueba.

Nota de Prensa

Antecedentes

En agosto de 2016, la ASFI advirtió la captación de dinero del público por parte de personas que operaban a nombre de Pay Diamond y Global Club sin contar con licencia de autorización para realizar esta actividad, situación que derivó en la denuncia penal interpuesta ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

Esta denuncia logró medidas sustitutivas a la detención preventiva a varias personas detenidas por este delito.

Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme establece el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, al efecto la Ley N° 393 de Servicios Financieros, a través del Artículo 491 incorpora al Código Penal el tipo penal de intermediación financiera sin autorización o licencia como un delito de orden público con una pena de privación de libertad de (5) cinco a (10) diez años y multa de (100) cien a (500) quinientos días.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DL SISTEMA FINANCIERO**